



**COMILLAS**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

**LA INFLUENCIA DE LAS  
POTENCIAS EUROPEAS DEL  
SIGLO XIX EN EL REINADO DE  
ISABEL II DE ESPAÑA**

Estudiante: Natalia Hernández González

Director: Miguel Ángel Benedicto Solsona

Madrid, Abril 2019

## **RESUMEN**

Reinar en el siglo XIX en España siendo mujer y protagonizar el paso del absolutismo al liberalismo, habiendo heredado la corona con tan sólo tres años e iniciando el reinado efectivo diez años más tarde, no debió de ser tarea fácil para la reina Isabel II. Pero más aún, si ni siquiera ella misma era dueña del estado español. El siglo XIX se caracteriza por ser un siglo complicado en Europa donde la lucha entre el liberalismo y el absolutismo condicionó la balanza del equilibrio de poder. Las potencias europeas jugaron un papel fundamental en la cuestión sucesoria de España determinando el futuro de la monarquía borbónica. La influencia de Francia y del Reino Unido sobre la política exterior de España fue tan relevante que no se podría entender el reinado de Isabel II sin estudiar previamente el poder que ejercían ambas potencias sobre el reino español.

**Palabras claves:** absolutismo, alianzas, equilibrio de poder, liberalismo, matrimonio y monarquía.

## **ABSTRACT**

Rule in the XIX century in Spain as a woman and lead the change from absolutism to liberalism, having inherited the crown with only three years and beginning effective reign ten years later, it should not be an easy task for Queen Elizabeth II. But even more, if not even she was the owner of the Spanish state. The XIX century is characterized by being a complicated century in Europe where the struggle between liberalism and absolutism conditioned the balance of power. The European powers played a fundamental role in the issue of succession of Spain determining the future of the Bourbon monarchy. The influence of France and the United Kingdom on the foreign policy of Spain was so relevant that anyone could not understand the reign of Elizabeth II without first studying the power exercised by both powers over the Spanish kingdom.

**Key words:** absolutism, alliances, balance of power, liberalism, marriage and monarchy.

## ÍNDICE

<i>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</i> .....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. FINALIDAD Y MOTIVOS .....	6
<i>CAPÍTULO II: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO</i> .....	9
3. ESTADO DE LA CUESTIÓN .....	9
3.1. La imagen de Isabel II.....	10
3.2. El matrimonio de Isabel II.....	13
3.3. Condición de mujer .....	14
3.4. Educación de Isabel II .....	15
4. MARCO TEÓRICO .....	15
4.1. Equilibrio de poder.....	16
4.1.1. Polaridad.....	17
4.1.2. Estabilidad.....	17
4.2. Realismo.....	18
4.2.1. Carácter estatocéntrico .....	19
4.2.2. Dilema de Seguridad .....	19
4.3. Absolutismo y liberalismo: regímenes políticos .....	20
4.3.1. Absolutismo .....	20
4.3.2. Liberalismo.....	21
<i>CAPÍTULO III: ¿INFLUYERON LAS POTENCIAS EUROPEAS EN EL REINADO DE ISABEL II? OBJETIVOS Y ANÁLISIS</i> .....	22
5. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA .....	22
5.1. Revisión de literatura.....	23
5.1.1. Fuentes .....	23
5.1.2. Variables del análisis.....	24

5.1.3. Validez de la metodología.....	24
6. ANÁLISIS.....	25
6.1. El nacimiento de Isabel II y el posicionamiento europeo .....	25
6.1.1. Relación previa de Fernando VII con las potencias europeas: su cercanía con el absolutismo .....	26
6.1.2. La reacción de Europa ante la revocación de la Ley Sálica .....	27
6.1.3. El infante Carlos María Isidro como alternativa a la princesa Isabel.....	29
6.1.4. ¿Bando carlista y absolutista o isabelino y liberal? <i>A zero-zum game</i> .....	30
6.1.5. Cuádruple alianza de 1834: Reino Unido, Francia, Portugal y España ....	32
6.2. El matrimonio de Isabel II y el equilibrio de poder ¿cuestión de estado o decisión europea? .....	33
6.2.1. La importancia del matrimonio para la continuidad de España y para el futuro de Europa.....	33
6.2.2. Candidatos europeos que optaban al puesto de rey consorte español .....	35
6.2.3. La Decisión final de Francia y Reino Unido.....	38
6.2.4. El desafortunado matrimonio de Isabel II y las alternativas de Francia y Reino Unido .....	40
6.3. La comparativa de Isabel II con Victoria de Reino Unido, dos reinas liberales en el siglo XIX .....	41
<i>CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES</i> .....	43
7. CONCLUSIONES.....	43
8. BIBLIOGRAFÍA.....	45

# ***CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN***

## **1. INTRODUCCIÓN**

El 10 de octubre de 1830 Fernando VII de España y su cuarta esposa, María Cristina de Borbón-Dos Sicilias, dieron la bienvenida al mundo a su primogénita, la princesa María Isabel Luisa de Borbón y Borbón-Dos Sicilias (Rodríguez, 2018). Previamente, ante la incertidumbre del sexo del bebé, Fernando VII había promulgado la Pragmática Sanción, aboliendo la Ley Sálica – ley que imposibilita a las mujeres a acceder al trono. Esta decisión provocó un cisma en la familia real en tanto que el infante Don Carlos María Isidro, segundo en la línea sucesoria hasta la fecha, se negó a reconocer a Isabel II como legítima heredera (Burdíel, 2018).

La vida de la primera reina de España no fue fácil. La pérdida de su padre con tan sólo tres años supuso el comienzo de numerosas intrigas tanto nacionales como europeas para arrebatarse la corona, algunos por no considerarla legítima heredera – como su tío el infante Don Carlos – y otros por representar ideas liberales – como los estados más absolutistas europeos. Por decreto ley, la reina viuda, María Cristina, se convirtió en regente hasta que la joven reina Isabel II fuera proclamada mayor de edad por las cortes (Rubio, 2009).

Mientras tanto, el escenario europeo era bastante incierto. El equilibrio de poder en Europa empezaba a tambalearse tras la aparición de una nueva ideología política, el liberalismo, totalmente contraria al Antiguo Régimen (Pereira, 2009). Los estados más conservadores y fieles al absolutismo temían por la expansión y el afianzamiento del liberalismo en los estados más inestables como España (Mingst y Arreguín, 2017). En la cuestión dinástica al trono español encontraron la excusa perfecta para intervenir y velar por sus intereses. Finalmente, el triunfo del bando isabelino en la primera guerra carlista, el cual estaba enfrentado con los partidarios del infante Don Carlos, fue debido a las ayudas proporcionadas por el reino de Francia y del Reino Unido en campaña por intentar introducir el liberalismo en el estado español (Burdíel, 2004). La influencia de ambas potencias en la orientación de la política exterior de España y en la vida de la reina supuso una redirección del curso del estado español y su posicionamiento europeo.

## **2. FINALIDAD Y MOTIVOS**

El propósito general de este trabajo es analizar, estudiar y demostrar la influencia de las potencias europeas en la construcción de un estado liberal español durante el reinado de Isabel II en el siglo XIX. Actualmente, el gran grueso del material estudiado en relación a Isabel II es acerca de las sombras y escándalos de su reinado, apenas habiendo información sobre todas las influencias que se cernieron sobre ella. Una de las más llamativas fue la influencia de las potencias europeas que condicionaron no solo su vida privada sino que también determinaron el futuro posicionamiento de España en el mapa europeo así como la orientación de su política exterior. Es por ello que surge la pregunta de investigación *¿Influenciaron las potencias europeas del siglo XIX en el reinado de Isabel II?*

En el siglo XIX, España no era la gran potencia hegemónica de Carlos I o el extenso imperio de Felipe II donde “nunca se ponía el sol” (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001). Para aquel entonces, la época dorada del imperio español había pasado; y España apenas conservaba territorios de ultramar fieles a la corona más que Cuba, Puerto Rico y Filipinas. La política exterior española estaba orientada a la reincorporación de España como estado de referencia y potencia en el plano europeo e internacional. De ser un estado reconocido, respetado y temido por otros, España había perdido el protagonismo en las decisiones políticas decisivas para el mantenimiento del equilibrio de poder europeo y del orden mundial (Pereira, 2009).

No obstante, la situación geográfica y el renombre seguían siendo importantes a la vista de las potencias europeas en el siglo XIX para conseguir sus objetivos políticos. Por ese motivo, es interesante ahondar en cuáles fueron los verdaderos intereses que llevaron a estas potencias a inmiscuirse en los asuntos internos de España y si finalmente se obtuvo los resultados esperados (Pereira, 2009). Esta situación condicionó la política exterior de España, favoreciendo más a sus nuevos aliados como Francia, Reino Unido y Portugal, y perdiendo el contacto con estados que apoyaban el Antiguo Régimen.

De la misma manera, también cabe plantearse *¿hasta qué punto el estado español era consciente de esa influencia y la utilizaba para crear alianzas que le permitieran incorporarse al “club” de las grandes potencias del siglo XIX y volver a estar considerado como estado de referencia en Europa?* Posiblemente fue una acción de

*positive-sum game* en el que ambas partes salieron ganando, España reforzando su protagonismo y las potencias liberales reafirmando la nueva ideología política que se terminaría asentando en Europa a finales del siglo XIX. España visualizó el apoyo del liberalismo como una herramienta a la que agarrarse y poder recobrar su fuerza y poderío. Además, la implantación del liberalismo español se produjo debido a que los estados liberales europeos fueron los únicos que reafirmaban el derecho de sucesión al trono de Isabel II, por lo que María Cristina, de familia absolutista, no tuvo otra opción que pactar con ellos (Comellas, Marínez, Ortuzar, Poveda y Rueda, 2016).

Valorar la influencia de las potencia europeas es tarea fundamental al analizar el reinado de Isabel II, pues de no ser por esa intromisión externa en la política interior de España, el curso del estado español hubiera sido diferente en varios aspectos.

En primer lugar, la monarquía borbónica española se vio afectada. El apoyo de las potencias fue crucial para la elección del futuro sucesor al trono español entre Carlos María Isidro o la primogénita del difunto Fernando VII. Asimismo, el respaldo que recibió Isabel II fue a cambio de instaurar el liberalismo político en España (Rodríguez, 2018). No sólo su futuro como reina estuvo condicionado por el apoyo de las potencias liberales europeas, sino también el de su matrimonio, pues fueron unos determinados estados – Reino Unido y Francia – los que decidieron que candidatos a futuro rey consorte español eran aptos y no suponían una amenaza para el equilibrio de poder en Europa. El malestar en su matrimonio llevó a la joven reina a descuidar sutilmente sus obligaciones, lo que se tradujo en un malestar generalizado entre la sociedad civil que finalmente desembocaría en su destronamiento. Tras la marcha de los Borbones, el trono español quedó vacío, teniendo el gobierno que buscar otro candidato que no supusiera una alteración al equilibrio de poder europeo. Finalmente, el candidato elegido terminó siendo Amadeo I de Saboya (Burdíel, 2018).

En segundo lugar, y en relación con lo anterior, el equilibrio de poder en Europa apenas se vio afectado. La intromisión externa de los estados liberales en los asuntos internos de España veló en todo momento por la estabilidad de la balanza de poder. A medida que pasaron los años, el liberalismo cobró más fuerza entre los estados europeos mientras que el absolutismo se mantuvo arraigado en los estados más conservadores. No obstante, España siempre se mantuvo firme en su posición cercana a los estados

liberales, aun cuando se tuvo que instaurar una monarquía de emergencia tras el exilio de la reina Isabel II. Destacar que este siglo fue esencial para el posterior entendimiento de las alianzas forjadas para la Primera Guerra Mundial (Pereira, 2009).

Asimismo, para responder a estas cuestiones o ideas, será necesario preguntarse *¿Cuál era la naturaleza de las relaciones internacionales en el siglo XIX en Europa? ¿Era más inherentemente cooperativa o más competitiva?* Definir el nivel de análisis que se utilizará en el estudio será clave para comprender el marco teórico del ensayo. Existen tres niveles: el individual, el estatal y el del sistema internacional (Mingst y Arreguín, 2017). Para un mejor entendimiento de la materia, el análisis internacional será el más adecuado, teniendo en cuenta que de esta manera se podrá obtener una visión del conjunto y de las relaciones internacionales entre los estados del siglo XIX.

## ***CAPÍTULO II: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO***

### **3. ESTADO DE LA CUESTIÓN**

La figura de Isabel II siempre ha sido objeto de numerosos estudios y de gran interés dado que fue la primera reina de España. El papel que le tocó desempeñar no fue baladí, pues era mujer y reina en un mundo de gobernado por y para hombres. Lideró la transición al liberalismo constitucional español rodeada de intrigas y manipulada por su círculo más cercano. Muchos historiadores como José Luis Comellas, Isabel Burdiel, Carmen Llorca entre otros se han dejado cautivar por la dificultad, complejidad e influencias de las políticas extranjeras de este reinado. Pero no sólo historiadores, incluso literatos de la época, como Benito Pérez Galdós o Gustavo Adolfo Bécquer, quedaron eclipsados con el carácter de la monarca (Miguens, 2007).

“Todos los personajes históricos tienen detractores y defensores, salvo Isabel II, a quien prácticamente nadie defiende” (Rodríguez, 2018; pag 14). Esta frase hace perfectamente alusión a la revisión de literatura que se ha realizado. En ella, se ha podido comprobar como contemporáneos de la época así como historiadores siempre han tenido tendencias a estudiar las sombras del reinado efectivo de Isabel II, quedando en el olvido la gran labor política, la dificultad del rol que tuvo que asumir Isabel II como mujer y el poder decisión que tuvieron las potencias europeas en su mandato.

El contexto histórico que Europa estaba viviendo era conocido como el Concierto de Europa. En el siglo XIX, las alianzas entre estados eran muy importantes para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Europa estaba dividida en dos ideologías políticas: la vuelta al absolutismo y la llegada del liberalismo. El liberalismo había irrumpido con fuerza sobre todo en Europa occidental en países como Francia y Reino Unido, mientras que países más de Europa oriental como Austria, Prusia y Rusia seguían aferrados al absolutismo.

La proclamación de Isabel II como reina a los 3 años fue vista como la oportunidad perfecta para implantar el liberalismo en España. Fue por ello que Francia y Reino Unido apoyaron su derecho de sucesión al trono español mientras que Rusia, Prusia y

Austria apoyaban al infante Don Carlos, hermano pequeño del difunto rey Fernando VII, para intentar que el liberalismo no se expandiera más por Europa y que sus monarquías absolutistas no se vieran amenazadas con ideas liberales. De esa misma manera, la elección de matrimonio también tuvo gran implicación de las potencias europeas para crear alianzas y poder o reafirmar la posición liberal de España o traer la vuelta al absolutismo (libro RRII).

### **3.1. La imagen de Isabel II**

La historiadora y profesora Isabel Burdiel es experta en materia histórica y cultural del siglo XIX en España. Conocedora de la monarquía española, posiblemente sea la mejor persona en pleno siglo XXI que conozca el reinado y el carácter de Isabel II. No obstante, y tras publicar dos libros sobre la monarca, *Isabel II no se puede gobernar inocentemente* e *Isabel II: una bibliografía*, así como dar entrevistas en la prensa, sin lugar a dudas es la historiadora más crítica con ella.

Isabel Burdiel describe a Isabel II como “cruel y generosa, ignorante y ladina, perversa e ingenua, sexualmente depravada y religiosa hasta el fanatismo, incapaz de comprender ni de apreciar los sacrificios que el pueblo liberal había hecho durante las guerras carlistas a favor del trono de la inocente Isabel” (Burdiel, 2004; pag 18). La autora explica que es imposible comprender la política del reinado de Isabel II si no se tienen en cuenta las consecuencias que conllevaba que el primer monarca constitucional de la historia española fuera una mujer. Fue la identidad de ser mujer la que se interpuso toda su vida entre la corona y ella (Burdiel, 2004). Y posiblemente fue esa posición de mujer la que utilizaron las potencias europeas para descalificarla como heredera al trono español – en el caso de los estados absolutistas.

Burdiel en su libro *Isabel II no se puede reinar inocentemente* (2004) comparte un aspecto que criticó en su momento el periódico El Correo Nacional el día 4 de agosto de 1847 “las personas puramente políticas como los reyes no pueden actuar como si fuesen privadas”. La autora defiende que Isabel II nunca tuvo reparos en disimular su vida privada ya que toda la sociedad española así como la europea, y especialmente la de Madrid, que era el lugar de residencia de la reina, estaba enterada de las fiestas y banquetes que la monarca tenía semanalmente.

Isabel Burdiel tras más de cinco años de investigación ha podido encontrar correspondencia entre los embajadores del Reino Unido y Francia con sus respectivos gobiernos sobre el desorden de vida que llevaba la joven reina, pues era un secreto a voces por toda Europa. Las potencias absolutistas, especialmente el imperio austriaco, siempre se posicionaron a favor de destronar a la reina por “el bien” de España, siendo en realidad una estrategia para intentar colocar en el trono español un legítimo candidato de su agrado y con las mismas ideas políticas que ellos (Burdiel, 2018).

La autora ha podido extraer fuentes primarias como cartas privadas guardadas en el archivo nacional de historia de personas de palacio cercanas a la reina. Una de las personas que describe a joven reina en sus años de pre-adolescencia fue la condesa de Espoz y Mina, la que fue su aya durante la regencia de Espartero. De Isabel II dice “A Isabel II niña no le importaba ni lo más mínimo, como no le importó en toda su vida siendo adulta, ayudar a sus enemigos si estaba en su mano. Su generosidad no conocía de esa política” (Rodríguez, 2018; pag 143).

Otras cartas han sido encontradas con los materiales de estudio de la joven reina. Dado el poco material y las notas de la condesa, Isabel Burdiel deduce que Isabel II tuvo que haber recibido una educación corta en el tiempo, calculando que este periodo fue desde los 6 años hasta los 13, basada en contenidos elementales, y condicionada por su sexo y poca voluntad de aprendizaje. “Isabel II fue educada antes como mujer que como reina; recibió la instrucción de una dama de alta sociedad” (Burdiel, 2004).

Por este motivo, Isabel Burdiel reitera la idea de que Isabel II no fue una buena reina en tanto que la educación que recibió fue la de una esposa que se tiene que mantener a la sombra de su marido. Recordemos que tanto el gobierno español como los gobiernos europeos esperaban de esa niña que fuese su marido quien llevara el país, de ahí que el asunto del matrimonio fuera clave para mantener no solo la estabilidad política de España sino el equilibrio de poder en Europa (Burdiel, 2018).

Con opinión totalmente contrapuesta a la profesora Burdiel se presenta el historiador Eduardo Rodríguez. Tras años de estudio sobre la vida privada así como el reinado efectivo de Isabel II, Rodríguez concluye que le parece inadmisibles que habiendo pasado casi 200 años se siga descalificando a la reina por su vida privada y por sus

infidelidades cuando el resto de monarcas españoles no se caracterizan por ser fieles en sus matrimonios.

Esta misma idea la comparte María Teresa Álvarez, historiadora y periodista. Sin haberse interesado nunca por la vida de Isabel II, no fue hasta que leyó bibliografías sobre la monarca cuando se dio cuenta de las injusticias que se estaban cometiendo en contra de su memoria "Ha sido una mujer maltratada por la historia. Se ha descalificado su reinado por ser mujer y por sus amantes. Su padre, su abuelo o su hijo también tuvieron amantes y nadie los juzga por ello" (Gallo, 2004). La única diferencia entre ellos e Isabel II es que ésta última es mujer. Y de esa misma manera lo refleja Eduardo Rodríguez en la página 74 de su libro "algunos parecen olvidar que las reinas también son mujeres" (Rodríguez, 2018).

Rodríguez afirma que entiende que esa postura tan tajante sobre el comportamiento de la reina fuera una crítica en la sociedad del momento dado que el machismo estaba a flor de piel y el mundo estaba hecho para los hombres. Así mismo lo afirmaba una contemporánea de su época, la emperatriz austriaca Isabel de Baviera, conocida comúnmente como Sissi, "Los hombres son quienes forjan la historia, a nosotras solo nos queda guiarlos y caer en el olvido" (De Habsburgo, 2008). No obstante, Eduardo Rodríguez muestra su descontento con la percepción de los españoles sobre Isabel II, pues no es recordada por los grandes logros que consiguió para la España de mitad del siglo XIX, sino por su pública vida privada.

El gran obstáculo que se encontró Isabel II estaba en su propia corte, pues eran sus propios ministros los que utilizaron a la reina para beneficiar a sus propios partidos políticos "el usar la vida personal de la reina como instrumento político fue una lección que los políticos aprendieron y ya nunca olvidaron" (Rodríguez, 2018; pag 81). También de esta situación se aprovecharon los embajadores de Francia y Reino Unido, siempre con posturas muy discretas pero convincentes para conseguir que la joven reina implantara ideas y proyectos más liberales.

El autor denuncia cómo se ha desprestigiado a la monarca española por tener faltas de ortografía llegando al punto de afirmar que su capacidad intelectual no era muy alta (Burdíel, 2004), cuando era lo más normal para la época (Rodríguez, 2018). Asimismo,

lo afirma diciendo “quizás sea esa bondad la que impulsa a muchos a calificarla de tonta, lo que no era en absoluto” (Rodríguez, 2018; pag 146).

### **3.2. El matrimonio de Isabel II**

Un tema en el que numerosos historiadores han mostrado gran interés ha sido en el matrimonio de la reina Isabel II con su primo Francisco de Asís. La totalidad de ellos consideran que el matrimonio fue otro de los muchos fracasos que la reina María Cristina hizo en política. La elección del futuro esposo de la reina a primera vista puede parecer que fue una cuestión de estado, pero en realidad fue una cuestión europea. Elegir al futuro rey consorte implicaba reafirmar la posición de España ante Europa y reforzar las alianzas o destruirlas. Finalmente, la elección de Francisco fue impuesta por Francia y por el Reino Unido para mantener el equilibrio de poder entre los estados liberales europeos (Burdíel, 2004).

El historiador José Luis Comellas afirma que la condena de Isabel II fue su matrimonio. Comellas argumenta que el gran problema fue que ambos cónyuges fueron al matrimonio sin estar enamorados abocando finalmente a la infidelidad “A Isabel se la obligó a casarse con un hombre bastante afeminado, de personalidad incapaz de hacerla feliz. La propia reina sabía que su matrimonio iba a ser desgraciado y efectivamente así lo fue” (Vega y Álvarez, 2004).

En relación con su compañero, María Teresa Puga explica que Isabel II se encaprichó con la belleza del príncipe Coburgo. No obstante, Francia impidió cualquier matrimonio entre la joven reina con la familia real inglesa-belga por miedo a quedarse de lado en las alianzas entre los estados liberales del siglo XIX. Puga afirma que si hubieran dejado a Isabel elegir su matrimonio posiblemente su reinado hubiera sido distinto ya que hubiera tenido alguien en quien confiar y apoyarse (Miguens, 2007).

El historiador Carlos Dardé reitera las palabras de la Sra. Puga en tanto que expone como el marido de la reina, el rey consorte Francisco de Asís, no fue ninguna ayuda para la reina “hizo todo para obtener la reconciliación con la rama carlista, pero contrario a los liberales o progresistas y para aumentar su poder en palacio” (Vega y Álvarez, 2004).

En la misma línea se muestra el historiador Fernando González-Doria quien recalca que el matrimonio de Isabel II condicionó su historia, no sólo su reinado efectivo sino su vida privada y la política exterior de España. Francisco no supo hacerla feliz, ni se preocupó por dar cariño a una persona que estaba desesperada pidiéndolo. Mientras tanto el cónyuge intrigaba a las espaldas de la propia reina intentando pactar con carlistas y potencias absolutistas para derrocar a Isabel y para poder implantar de vuelta el absolutismo en España (González-Doria, 1986).

### **3.3. Condición de mujer**

El hecho de haber nacido mujer para desempeñar una tarea de hombres es sin lugar a dudas un punto clave para entender a esta figura histórica pues “el mayor de los infortunios según Galdós fue haber nacido reina” (Burdíel, 2004; pag 17). Cuando Isabel II nace, los comentarios que se publicaban en la prensa eran “se ha dado luz a un heredero, aunque hembra” (Burdíel, 2018; pag 28). Asimismo, lo recoge Benito Pérez Galdós en las memorias de la reina Isabel II “no tenía a nadie que desinteresadamente me cuidara y me guiara (...) que había de hacer yo, reina a los 14 años sin freno y con todo el dinero para mis antojos (...) pocas en mi caso” (Vega y Álvarez, 2004).

La condición de mujer de Isabel II limitó su vida como reina (Rubio, 2009). A pesar de que han pasado casi doscientos años, a día de hoy, la Pragmática Sanción se encuentra vigente en el *artículo N°57.1 de la Constitución española de 1978*, de ahí que se considere la legitimación de Isabel II una cuestión a analizar en tanto que la vigente Princesa de Asturias se encuentra en una circunstancia parecida.

“La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos”

(Constitución española, 1978a).

Actualmente, la princesa de Asturias, y por ello heredera al trono español, podría ser desplazada de la línea de sucesión en caso del nacimiento real de un hermano varón. La periodista Raquel Quílez en un artículo en *El Mundo* (2014) denuncia la discriminación

que sufren las mujeres en la línea de sucesión a la corona española en tanto que manifestó la prueba de que el artículo N°57 se contradice con el *artículo N°14 de la Constitución española de 1978* el cual se defiende la igualdad de los españoles.

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (Constitución española, 1978b).

### **3.4. Educación de Isabel II**

Uno de los aspectos en los que coinciden numerosos historiadores – Eduardo Rodríguez, Manuel Espadas, Carmen Llorca, Isabel Burdiel, M° José Rubio – es que nadie educó a la joven Isabel a diferenciar la vida pública de la privada, mezclando ambas y quedando en el recuerdo de los españoles como la emperatriz de los escándalos. El problema que radica fue su vida “privada” se politizó para controlarla y desacreditarla (Arjona, 2010).

Isabel II nació y se crió en un ambiente de densa intriga política, y nadie procuró mantenerla alejada. Es por eso que la niña no sabía distinguir que era parte de lo privado y que de lo público pues le parecían lo mismo. La mala gestión de su vida privada llevó a un temprano destronamiento en 1868 tras la Revolución de la Gloriosa (Burdiel, 2018). “Una de las mujeres más importantes de la Historia de España a la que los escándalos personales eclipsaron su gran labor política” (Rodríguez, 2018).

## **4. MARCO TEÓRICO**

Paralelamente al reinado de Isabel II, Europa estaba viviendo un siglo de numerosos cambios. El siglo XIX se caracteriza por ser recordado como la era del Concierto de Europa (1815-1870). Tras las guerras napoleónicas causadas por el fin de la época post-Westfaliana, no había control en Europa. Las grandes potencias se vieron amenazadas por las revueltas y pequeñas revoluciones que empezaban a cobrar fuerza por todo el continente (Pereira, 2009).

El Congreso de Viena de 1815 nace con la finalidad de volver a instaurar la paz en Europa. Austria, Prusia, Rusia, Reino Unido y Francia fueron los grandes protagonistas junto con estados más pequeños y de menor peso político. No podría considerarse al

Congreso de Viena como un tratado formal, sino más como un pacto de mutuo acuerdo por el cual las potencias se comprometían a respetar la soberanía del resto de los estados, mantener el equilibrio de poder así como mejorar la colaboración entre ellas (Mingst y Arreguín, 2017).

#### **4.1. Equilibrio de poder**

El término “equilibrio de poder” o “balance of power” es comúnmente utilizado en Relaciones Internacionales. Ya lo vaticinaba Keneth Waltz (1979; pag 117) “If there is any distinctively political theory of international politics, balance of power theory is it”. La abundancia de su uso ha llevado a numerosas definiciones y todas muy amplias.

La dificultad del término es mayor en la lengua castellana. La palabra original, que proviene de la lengua anglosajona, “balance” se puede interpretar como balanza o equilibrio. Georg Schwarzenberger en 1960 intentó describir la situación de equilibrio de poder en su libro *La política del poder: un estudio de la sociedad internacional* como “en condiciones favorables, las alianzas, las contra-alianzas y los tratados de garantía y de neutralización pueden producir una cierta estabilidad en las relaciones internacionales. Este equilibrio (equilibrium) es descrito como equilibrio del poder (balance of power)” (Barbé, 1987a). A pesar de los intentos de elaborar una definición más contundente sobre el concepto, la acepción más utilizada fue la elaborada por el político alemán Hans Morgenthau “El deseo de poder, del que participan muchas naciones, cada una procurando mantener o destruir el statu quo, conduce por necesidad a la configuración de lo que se ha llamado el equilibrio del poder” (Barbé, 1987b)

En otras palabras, esta teoría expone que la seguridad nacional de un estado se consigue cuando el poder militar de todos los estados contiguos está repartido y no hay ninguno con más fuerza que otro. En otras palabras, todo resulta de la acción exterior de los estados y la relación que se establece entre ellos. Por consecuencia, un equilibrio de poder limita la aparición de un sistema hegemónico, el cual sólo habría un actor dominante en el sistema político (Sheehan, 1996).

El concepto de equilibrio de poder se podría reducir a tres significados: una situación, una política y un sistema (Barbé, 1987a). En nuestro caso, será interesante centrarse en el equilibrio de poder como sistema para analizar la polaridad del mismo.

#### **4.1.1. Polaridad**

El concepto de *polaridad* o *polarity* en Relaciones Internacionales hace referencia al número de actores (polos) que componen el sistema en los cuales el poder está concentrado (Barbé, 1987a). Muchos autores consideran que la polaridad relacionada con el término equilibrio de poder tiene que hacer referencia a un sistema multipolar donde varios estados concentren el poder entre ellos.

Se podría decir que el Concierto de Europa fue una era de un sistema multipolar. Ningún estado predominaba sobre el resto ya que el poder se encontraba repartido. El respeto a la soberanía estatal fue fundamental para poder garantizar la seguridad en Europa. Posiblemente ese equilibrio de poder fue lo que mantuvo alejadas a las guerras durante este siglo (Pereira, 2009).

No obstante, para el final del Concierto de Europa el sistema se transformó en uno más bipolar. No porque hubieran dos potencias hegemónicas enfrentadas, sino por la confrontación entre el sistema liberal y el sistema absolutista, y su lucha por que la balanza de poder les favoreciera. Europa se dividió en dos y las relaciones entre los estados cambiaron en función de su nueva ideología política. Estas alianzas que se empezaron a crear fueron las que terminaron con el Concierto de Europa y dieron comienzo a la Primera Guerra Mundial (Pereira, 2009).

#### **4.1.2. Estabilidad**

Asimismo, otra característica típica del equilibrio de poder es la *estabilidad*. El equilibrio de poder no deja de ser una balanza que intenta medir que todos los actores tengan el poder distribuido entre ellos y que ningún estado suponga una amenaza para el resto. Consecuentemente, se genera un clima de estabilidad y conservación en el sistema (Barbé, 1987a).

Sin embargo, surgen discrepancias en cuanto a la naturaleza de esa estabilidad. Algunos autores defienden una estabilidad automática como si se tratara de una ley física. Rousseau lo contempla como un equilibrio natural entre los estados europeos, mientras que Wright alude al término equilibrio mecánico a diferencia de Kaplan quien hace referencia a una mano invisible como la de Adam Smith (Barbé, 1987a).

En contraposición con este pensamiento se encuentran otros autores que consideran que es el resultado de un proceso dirigido incorporando intervenciones voluntarias y conscientes. Henry Kissinger expuso la idea de que ese equilibrio se ha generado debido a las relaciones diplomáticas que los estados han mantenido después del Congreso de Viena. Apoyando este pensamiento se encuentra Claude quien considera que se tiene que hacer un sistema que dirija las relaciones entre los estados (Barbé, 1987a).

#### **4.2. Realismo**

El término equilibrio de poder, y todas las características que conlleva, es un componente clave y fundamental para entender una de las escuelas de pensamiento de las Relaciones Internacionales, el realismo. Precisamente, la Europa del siglo XIX se caracteriza por su cercanía a la puesta en práctica de esta teoría. El realismo se centra en el estudio de la tendencia constante al conflicto.

El realismo parte de la asunción que el sistema internacional es un sistema anárquico. Conviene matizar que la palabra anarquía posiblemente no es la más apropiada puesto que puede llegar a causar confusión. Se entiende anarquía no como un símbolo de caos sino de carencia con respecto a una autoridad jerárquica y descentralizada (Bernal, s/f). Como consecuencia, todos los estados son soberanos, es decir, ningún estado tiene legitimidad para intervenir en los asuntos internos de otro estado.

En este contexto de anarquía, el realismo establece que los estados son la forma de organización política del mundo. La relación que existe entre ellos no será de cooperación sino de competición. Hobbes, representante del realismo, explica que el estado tiene el derecho y la responsabilidad de protegerse, incluso si eso significa utilizar la violencia para su autoprotección. De ahí la razón por la que los realistas consideran al poder como elemento clave de su teoría porque entienden que las guerras son producto de la puja por el poder entre los estados (Miranda, 1986).

La política exterior de cada estado está orientada a la supervivencia en un sistema anárquico, por lo que los estados tienen que estar buscando constantemente el poder como garantía de seguridad. La teoría destaca que la supervivencia es lo más importante, y esta supervivencia da poder a los que lo consiguen (Mingst y Arreguín, 2017).

#### **4.2.1. Carácter estatocéntrico**

*“La primera premisa hace referencia al carácter estatocéntrico [...] el Estado es el actor por excelencia en el sistema internacional contemporáneo”* (Barbé, 1987b). En relación al estatocentrismo, existen dos elementos dingsos de subrayar para el entendimiento completo de la concepción del estado para la teoría realista.

En primer lugar, Hans Morgenthau, uno de los principales representantes del realismo, destaca la idea de que el estado es el único actor que se puede considerar de carácter político con poder en el sistema internacional. La percepción que se tiene del estado es soberano y tiene el monopolio de la fuerza. El modelo realista de Hans Morgenthau contempla al estado como un actor racional que actúa en base a sus propios intereses buscando supervivencia y poder (Barbé, 1987b).

Según este modelo, se explica que no es complicado predecir el comportamiento de la política exterior de un estado puesto que esta tiene que estar guiada por el interés nacional (Mingst y Arreguín, 2017). O como diría Esther Barbé (1987b) “la racionalidad de la acción lo posibilita”. Para los realistas, las organizaciones internacionales no son clasificadas como actores de las Relaciones Internacionales en tanto que no aportan nada al sistema ya que cada estado va perseguir sus propios intereses dentro o no de una organización internacional (Mingst y Arreguín, 2017).

El segundo es que el estado siempre ha sido la forma histórica en la cual el poder ha sido organizado en las relaciones internacionales. Hans Morgenthau contempla la posibilidad de un cambio en la forma de organización de poder. Sin embargo, advierte que en caso que el estado sea reemplazado por otra forma de organización, entonces “la política exterior deberá proteger en ese caso el interés de supervivencia de la nueva organización” (Barbé, 1987b). Recordemos que la supervivencia es una garantía de poder, y para los realistas, el poder es fundamental.

#### **4.2.2. Dilema de Seguridad**

Bajo el contexto del sistema anárquico y los actores como únicos actores tiene lugar el dilema de seguridad. Se parte de la premisa de que los estados sólo miran por sus propios intereses, no se ayudan entre ellos y piensan en sólo en su seguridad. El problema de que cada estado sólo considere eso radica en que genera inseguridad. La

inseguridad lleva a desestabilizar el sistema internacional porque la seguridad de un estado alimenta la inseguridad de otros (Mingst y Arreguín, 2017).

La acción que más inseguridad e incertidumbre crea es aquella relacionada con mejoras militares, ya sea la adquisición de nuevos equipos, nuevos entrenamientos o nuevas alianzas. Un cambio en cualquiera de ellos lleva a un desequilibrio en la balanza de poder y genera inseguridad. La consecuencia inmediata de este desequilibrio es la respuesta directa de otros estados adquiriendo más armamentos para protegerse. Esta situación termina llevando a una carrera armamentística dejando siempre la puerta abierta a la posibilidad de comenzar una guerra (Mingst y Arreguín, 2017).

Los realistas consideran que es inevitable eludir el problema aunque se puede aliviar y la única manera es a través del equilibrio de poder. Como tendrá que haber una redistribución del poder se deduce que unos estados saldrán más beneficiados que otros. A esto se le conoce como un *zero-sum game*, porque unos estados perderán y otros estados ganarán, pero la suma de todas las fuerzas seguirá siendo la misma sólo que con diferente distribución en el sistema internacional (Tervis, 1978).

### **4.3. Absolutismo y liberalismo: regímenes políticos**

Este zero-sum game se hará visible en la confrontación entre el asentamiento del liberalismo y el retorno del absolutismo en el siglo XIX en Europa. El número de estados europeos siguió siendo el mismo pero el posicionamiento de los estados fue clave para el establecimiento del nuevo orden europeo, pues de ellos dependía la consolidación de una ideología y el olvido de la otra.

#### **4.3.1. Absolutismo**

El absolutismo es un régimen político y una forma de gobierno arraigada en Europa desde el siglo XVI hasta el siglo XIX. Se caracteriza por la concentración del poder en una sola persona, en este caso, en la monarquía. El poder que ostenta la monarquía es de carácter pleno sobre el estado y se considera que no debe estar sujeto a ninguna institución sino que ese poder se corresponde con la ley divina (Pereira, 2009).

Para finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, el auge de una nueva ideología política empezaba a cobrar fuerza en Europa y amenazaba con erradicar los regímenes absolutistas, el liberalismo. Tras el comienzo de algunas revueltas liberales, los estados

más conservadores temían una expansión de esas nuevas ideas y como consecuencia un efecto dominó por toda Europa. Sin ninguna otra alternativa, las monarquías absolutistas decidieron unir sus fuerzas para reforzar sus posturas y de esta manera poder volver a implantar el absolutismo en Europa, o también conocido con la vuelta al Antiguo Régimen con el Congreso de Viena de 1815 (Hayek, 1973).

#### **4.3.2. Liberalismo**

Uno de los principales defensores de liberalismo es John Locke. En sus argumentos en contra del absolutismo aparece la crítica al príncipe absoluto, siendo este la persona que reúne todos los poderes del estado en su persona. Locke considera que como el príncipe absoluto está por encima de la ley entonces es incompatible la aparición de una sociedad civil con una monarquía absoluta. Asimismo, afirma que el origen de las monarquías surge cuando la sociedad desamparada necesita un líder que les guíe, que sea sabio y justo. El problema radica cuando las monarquías se vuelven hereditarias y comienza la aparición de tiranos (Godoy, 2004).

# ***CAPÍTULO III: ¿INFLUYERON LAS POTENCIAS EUROPEAS EN EL REINADO DE ISABEL II? OBJETIVOS Y ANÁLISIS***

## **5. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

El propósito general de este trabajo, detallado en el apartado de *Finalidad y motivos*, es analizar, estudiar y demostrar la influencia de las potencias europeas en la construcción de un estado liberal español durante el reinado de Isabel II en el siglo XIX. Se concretará con los siguientes objetivos específicos:

- Introducir y describir las alianzas vigentes en Europa antes de la muerte de Fernando VII para poder tener una visión más general de las relaciones y de la política exterior de España antes de del nombramiento de Isabel II como Princesa de Asturias.
- Observar y analizar los momentos más importantes en el reinado de Isabel II marcados por el protagonismo y manipulación de las potencias europeas, reestructurando la política exterior de España.
- Estudiar la influencia de las posiciones liberales y absolutistas de los estados europeos en la legitimación de Isabel II como futura heredera al trono español para el mantenimiento del equilibrio de poder en Europa.
- Presentar las nuevas alianzas que surgen entre cada uno de los bandos: el bando isabelino con las potencias europeas representantes de liberalismo (Francia y Reino Unido) mientras que el bando carlista con las potencias europeas representantes del absolutismo (Austria, Prusia y Rusia).
- Resaltar la importancia de la elección del futuro rey consorte en tanto que la unión matrimonial favorecería a alguna casa real europea por lo que inevitablemente avocaría en favoritismo y nuevas alianzas que supondrían un peligro para el equilibrio de poder europeo.
- Identificar a los candidatos a futuro rey consorte de España y los vetos de potencias como Francia y Reino Unido para la consecución de sus propios intereses y la expansión del liberalismo por Europa.

- Establecer las consecuencias que propiciaron el fallo del matrimonio real y la aparición de intrigas en todas las casas reales europeas por el futuro de España y el peligro que podría suponer la introducción de una monarquía.
- Comparar las influencias de estados externos que recibió el reinado de Isabel II con el de su contemporánea, la reina Victoria de Reino Unido, siendo ambas mujeres e introduciendo el liberalismo en sus respectivos países.

A través del objetivo principal respaldado por los objetivos secundarios, se intentará dar respuesta a la pregunta de investigación de este trabajo, detallada en el apartado de justificación.

### **5.1. Revisión de literatura**

La metodología más apropiada para la consecución de los objetivos planteados será la revisión de literatura, siendo esta una técnica cualitativa. Con la revisión de literatura se pretenderá absorber los conocimientos necesarios para la realización de un análisis relativo al tema de investigación. Para llevar a cabo este proyecto, será necesario poseer una amplia idea sobre el contexto histórico de Europa en el siglo XIX, de la monarquía española, de las relaciones políticas entre las potencias europeas y de la política exterior de España.

La revisión de literatura consistirá en el análisis y estudio de bibliografías sobre la reina Isabel II, libros sobre las regencias de María Cristina y Espartero así como libros descriptivos relativos al reinado efectivo de Isabel II. Para ampliar la información, se utilizarán documentales sobre la joven reina, libros de política exterior de España, artículos de periódicos nacionales e internacionales; y revistas de Relaciones Internacionales sobre los estados europeos, las relaciones entre estados y el equilibrio de poder en el siglo XIX.

#### **5.1.1. Fuentes**

Al tratarse de un tema con casi 200 años de antigüedad, el rango de fuentes a utilizar será bastante amplio. Las fuentes primarias serán contemporáneas al reinado efectivo de la reina como artículos de periódicos, cartas privadas entre María Cristina y las cortes europeas, tratados internacionales o alianzas. La obtención de las fuentes primarias en este ensayo ha sido debido a la información proporcionada por la autora Isabel Burdiel,

experta en materia relacionada sobre la reina Isabel II, la cual ha tenido acceso a archivos del registro nacional de historia permitiendo mostrar fuentes primarias como correspondencia entre palacio y las potencias europeas, o entre los embajadores enviados por Francia y Reino Unido a Madrid con sus respectivos gobiernos. No obstante, el grueso de la información se recogerá de fuentes más actuales, y por consecuencia secundarias, por expertos en materia de Isabel II y de las Relaciones Internacionales en Europa en el siglo XIX.

### **5.1.2. Variables del análisis**

Con este trabajo se pretende manifestar la influencia que ejercieron los estados europeos sobre España en el siglo XIX. Se busca demostrar cómo el posicionamiento del Reino Unido y Francia fue clave para la legitimación de Isabel II como futura heredera al trono español y la creación de una nueva alianza conocida como La Cuádruple Alianza, en la que también participó Portugal. Mientras que potencias absolutistas apoyarán a su tío el infante Don Carlos María Isidro, partidario del Antiguo Régimen, por miedo a una expansión del liberalismo por Europa, siendo este una amenaza para sus monarquías absolutistas.

Asimismo, se resaltaré el protagonismo de Francia y Reino Unido en la cuestión de la elección del futuro rey consorte de España pues fue el principio del fin del reinado de Isabel II, ya que su matrimonio desembocará en escándalos que terminarían costándole la corona y el exilio de su tierra amada. Además, se probará como España cambiará la orientación su estrategia en política exterior, mirando hacia el liberalismo como única alternativa para recobrar su posición en el plano internacional como potencia.

### **5.1.3. Validez de la metodología**

La validez de la revisión de literatura se considera adecuada debido a la heterogeneidad de las fuentes consultadas. No sólo se ha contado para este análisis con fuentes secundarias, sino también con fuentes primarias. De la misma manera, el ensayo no se ha limitado sólo a escritos de la autora Isabel Burdiel, experta en materia de Isabel II y de España en el siglo XIX, sino también a otros documentos de diferentes autores con reconocido prestigio. Se ha buscado obtener una visión neutral y objetiva de la información para proporcionar un análisis con mayor rigor y fundamento.

## **6. ANÁLISIS**

### **6.1. El nacimiento de Isabel II y el posicionamiento europeo**

El 10 de octubre de 1830 vendrá al mundo la primera hija del rey Fernando VII de España y su cuarta esposa María Cristina de Borbón-Dos Sicilias. Una niña a la que pondrán por nombre María Isabel Luisa de Borbón y Borbón-Dos Sicilias (Rodríguez, 2018). La primogénita nacerá con rango de infanta. No obstante, tres días después de su nacimiento, su padre la reconocerá oficialmente como Princesa de Asturias siendo la legítima heredera al trono español mientras no hubiera un descendiente varón del matrimonio (Rubio, 2009).

Al haber nacido hembra la criatura, tanto Fernando como María Cristina son conscientes de que las reglas del juego pueden tambalearse ya que los enemigos de la corona intentarán poner en duda los derechos dinásticos de la princesa por el hecho de ser mujer (Miguens, 2017). Las consecuencias políticas del nacimiento de Isabel II como mujer fueron totalmente inmediatas, no sólo en territorio español sino también en las cortes europeas (Rubio, 2009).

Previamente, ante la incertidumbre del sexo del bebé, el 3 de abril de 1830 Fernando VII decidió promulgar “la Pragmática Sanción de Carlos IV aprobada por las cortes de 1789, que dejaba sin efecto el Auto Acordado de 1713 y emulando la Ley Sálica francesa, la cual excluía a las mujeres de la sucesión al trono” (Miguens, 2017; pag 18). La ley Sálica, llevaba aplicada desde la llegada de los Borbones al trono de España en 1713 con Felipe V. Con la introducción de la Pragmática Sanción en el ordenamiento jurídico español, las mujeres tienen derecho a incluirse en la línea de sucesión del trono español, teniendo preferencia el sexo masculino. (Burdíel, 2018).

El nacimiento de la princesa Isabel supuso un cambio en la línea de sucesión al trono español. Tras los múltiples matrimonios de Fernando VII sin conseguir concebir descendencia, Carlos María Isidro, hermano pequeño del rey, era el siguiente candidato para optar a la corona (González-Doria, 1986). A pesar de haber nacido la futura reina, el infante Carlos María se consideraba a sí mismo el legítimo heredero a la corona española, pues no compartía la decisión de su hermano de revocar la Ley Sálica, teniendo la intención de autoproclamarse como Carlos V de España (Miguens, 2017).

Francisco de Padua, hermano pequeño de Fernando y Carlos, se posicionó a favor de Carlos María pues no entendía cómo una mujer podía heredar la corona y reinar. Francisco de Padua y Carlos María intentaron convencer a Fernando VII de las consecuencias negativas que supondría para España tener a una mujer en el trono<sup>1</sup>. La revocación de la Ley Sálica fue totalmente inesperada y produjo un cisma. Esta ruptura dentro de la familia real llevará a un enfrentamiento por la corona entre el infante Don Carlos y la pequeña recién nacida, la futura Isabel II (Rubio, 2009). Sin embargo, esta confrontación traspasará los muros de palacio pues tanto la sociedad española como las casas reales de Europa se verán obligadas a decantarse por uno de los dos *legítimos* herederos a la corona española.

### **6.1.1. Relación previa de Fernando VII con las potencias europeas: su cercanía con el absolutismo**

Contra todo pronóstico, Fernando VII es considerado uno de los máximos representantes del absolutismo en España junto con Carlos III. Fernando VII fue quien instauró nuevamente el absolutismo tras la expulsión de José Bonaparte en tierras españolas “Fernando VII actuó como rey absoluto (es el periodo conocido como Sexenio Absolutista), aunque no pudo poner en vigor todos los organismos y usos del Antiguo Régimen” (Parra, s/f).

La política exterior del reinado de Fernando VII estuvo marcada desde su comienzo, en el Sexenio Absolutista, siempre por alianzas con potencias absolutistas. El Congreso de Viena supuso la primera intervención en política exterior de Fernando VII. Debido al perfil bajo de España, el representante del gobierno español apenas tuvo voz en ese congreso, y lo único que pudo hacer fue respaldar a sus aliados para reforzar las alianzas preexistentes (Calvo, 2018).

A finales de una etapa de su reinado conocida como el Trienio Liberal (1820-1823), Fernando VII solicitó ayuda a la Santa Alianza, formada por todas las principales potencias absolutistas de Europa – Austria, Prusia y Rusia. Desesperado por la situación incontenida en España, Fernando VII contempló que la mejor opción sería una intervención inmediata en tanto que tenía por la continuidad de la monarquía borbónica.

---

<sup>1</sup> Posteriormente se hablará de la reina Victoria de Reino Unido, contemporánea.

La Santa Alianza restableció el poder de Fernando VII como monarca absoluto, irrumpiendo en España el ejército francés al mando del rey Luis XVIII, también conocido como el ejército de *los Cien Mil Hijo de San Luis*. Este ejército permaneció en territorio español durante cinco años para garantizar la vuelta al absolutismo de la mano de Fernando VII (Parra, s/f).

Tras conocer la faceta de rey absoluto de Fernando VII, es comprensible que la familia real estuviera desubicada con la decisión del monarca de nombrar a su primogénita como su sucesora.

### **6.1.2. La reacción de Europa ante la revocación de la Ley Sálica**

La aplicación de la Pragmática Sanción no sólo fue criticada dentro del círculo cercano del rey – incluida su familia – sino también en numerosas cortes europeas. La preocupación se extendió por las monarquías más absolutas debido a la inquietud que generó el nombramiento de una mujer como legítima heredera al trono español en tanto que suponía una medida demasiado liberal para un régimen tan absolutista como el de Fernando VII (Miguens, 2017). Las reacciones de las monarquías europeas fueron diversas.

El reino de Nápoles y dos Sicilias, representado por su embajador, mostró su disconformidad desde el primer momento. Cabe recordar que era la tierra natal de la reina María Cristina y de su hermana Luisa Carlota, quien estaba casada con Francisco de Padua, hermano pequeño de Fernando VII (González-Doria, 1986). El motivo principal de la discrepancia se debía a que se temía que en un porvenir la familia del futuro esposo de Isabel II fuera la que gobernase España y se dejase de lado los intereses del reino de Nápoles y dos Sicilias; así como la alianza que se había creado con los matrimonios reales de las infantas con los príncipes (Burdíel, 2004).

La postura de Francia cambió con el tiempo. El embajador francés redactó un escrito que fue enviado a Madrid donde anunciaba la inconformidad del monarca Carlos X de Francia ante la aplicación de la Pragmática Sanción. No obstante, al poco tiempo, Carlos X decidió que lo mejor era mantenerse al margen al ser el representante de la casa Borbón, de la cual también era familia la monarquía española. De esta manera, obligó a su embajador a retirar cualquier escrito en nombre de Francia sobre la

pronunciación en este tema. Ese mismo año en Francia tiene lugar una revuelta que termina con el reinado de Carlos X, subiendo al poder como rey Luis Felipe de Orleans. Este último será primo de Luis XVI, destronado en la revolución de 1789, y de Luis XVIII y Carlos X, siendo estos dos últimos hermanos del primero. A diferencia de sus primos, Luis Felipe I era de corte liberal por lo cual vio magnífico y mostró su total apoyo a la legitimación de la princesa Isabel como futura heredera del trono español, siendo este acto totalmente lícito al tratarse de la primogénita de un rey (Burdiel, 2018). Fue Luis Felipe I quien introdujo el liberalismo en Francia.

Reino Unido por el contrario no tuvo reparos en respaldar desde el primer momento el derecho de sucesión de la princesa Isabel. El liberalismo se encontraba bastante expandido por toda la nación desde que *los Whig*<sup>2</sup> se habían hecho con el gobierno y el nombramiento de una mujer como reina no se veía motivo para privar a una persona de sus derechos dinásticos por nacimiento. En Reino Unido, la cuestión sucesoria real de la casa de Hannover también era delicada, el rey Guillermo IV del Reino Unido se encontraba en estado convaleciente sin haber concebido descendencia alguna. Como consecuencia, la siguiente en la línea de sucesión era su sobrina la princesa Victoria, quien terminaría siendo la famosa reina Victoria (Rodríguez, 2018).

El reino de Bélgica con Leopoldo I de Sabjonia-Coburgo-Gotha como rey, tío de la futura reina Victoria, se manifestó también a favor del nombramiento de la princesa Isabel como legítima heredera (Burdiel, 2004).

Las potencias que formaban la Santa Alianza – Austria, Prusia y Rusia – enviaron a sus embajadores y diplomáticos para disponer otra medida relativa a la cuestión sucesoria de Fernando VII. Su intención principal fue la de disuadir al rey de que la legitimación de su hija, la princesa Isabel, no era lícito según los preceptos del absolutismo (Rodríguez, 2018). Se intentó de manera muy persuasoria que Fernando VII revocara la Pragmática Sanción. Las potencias absolutistas mostraban inquietud ante la aprobación de la Pragmática Sanción dentro del ordenamiento jurídico español en tanto que implicaría de manera indirecta un avance liberal en España. Contra todo pronóstico, Fernando VII tenía claro que su hija era su digna sucesora y la heredera al trono español (Burdiel, 2004).

---

<sup>2</sup> Nombre original del Partido Liberal británico.

Los Estados Pontificios por el contrario se mostraron al margen de la decisión, decretando que era un asunto interno en el que no debería inmiscuirse ningún otro estado (Miguens, 2017).

### **6.1.3. El infante Carlos María Isidro como alternativa a la princesa Isabel**

El segundo embarazo de la reina María Cristina supuso un rayo de esperanza para el matrimonio real, pues de ser niño se acabarían las intrigas sobre el derecho de sucesión de los herederos del rey Fernando VII. Esta noticia no fue acogida de la misma manera en todas las cortes europeas. Mientras que Francia, Reino Unido y Bélgica mostraron indiferencia ante el sexo del futuro bebé en tanto que apoyarían a Fernando VII bajo cualquier condición; los estados de la Santa Alianza manifestaron su preferencia de un joven varón para evitar una guerra civil que pudiera desestabilizar el equilibrio de poder en Europa. Pese a ello, finalmente vendría al mundo el 30 de enero de 1832 otra infanta a la que pusieron por nombre María Luisa Fernanda de Borbón y Borbón (Rubio, 2009).

Durante estos años, la popularidad de Carlos María Isidro aumentaba considerablemente entre los partidarios del absolutismo. El principal motivo fue por su carácter revolucionario y sus ideas firmes, a diferencia de su hermano el rey quien era fácil de convencer (Burdíel, 2018). De manera inteligente, Carlos María empezó a crear amistad con los diplomáticos de Austria, Prusia y Rusia intentado ganarse el favor de los mismos. Pretendía que ese favor fuera trasladado a estas cortes para conseguir apoyos en caso de tener que librar una guerra civil contra aquellos que defendieran la legitimidad de su sobrina Isabel. Las posiciones de estos estados fueron favorables al infante Don Carlos puesto que no compartían la idea del rey Fernando VII de la aplicación de la Pragmática Sanción para facilitar el acceso al trono una mujer. Consideraban que los hombres son los que tienen la capacidad para gobernar y dirigir un país (Moral, s/f).

En septiembre de 1832, tuvo lugar en la Granja un intento de revocar la Pragmática Sanción, volviendo a instaurar la Ley Sálica, favoreciendo de esta manera el acceso al trono al infante Don Carlos. Se aprovechó la condición débil de salud del rey con fiebres altas para modificar su decisión sobre la sucesión al trono español (Miguens, 2017). Esta iniciativa estuvo secundada por las potencias absolutistas en un intento de

evitar la subida al trono de una mujer y la expansión de ideas liberales en España. “Los ministros consultaron con el infante don Carlos si estaba dispuesto a aceptar la subida al Trono de su sobrina, y ante su clara negativa, hicieron ver a la pareja real el peligro de que estallase una sangrienta guerra civil [...] con el consentimiento de María Cristina, el rey derogó la Pragmática Sanción” (Moral, s/f). No obstante y ante sorpresa de muchos, Fernando VII recobró la salud y anuló el auto que había firmado en momentos de delirio, volviendo a proclamar a la princesa Isabel como su sucesora. El 30 de junio de 1833, la princesa Isabel es reafirmada como princesa de Asturias (Rodríguez, 2018).

Finalmente, el rey Fernando VII muere el 29 de septiembre de 1833 (Parra, s/f) y “el 24 de octubre de 1833 Isabel II es proclamada en Madrid reina de las Españas y de las indias en minoría de edad” (Rubio, 2009; pag 552). Rápidamente, Carlos María Isidro marchó de España con su mujer y sus hijos negándose a jurar lealtad a la su sobrina. Dos días después del fallecimiento de su hermano, el infante Don Carlos reivindicó desde Portugal sus derechos en la línea de sucesión en el conocido *Manifiesto Abrantes* (Moral, s/f). Esta fecha supuso un desequilibrio definitivo en la balanza de poder de Europa pues los estados liberales intentarían transformar a España en uno de ellos, mientras que los estados absolutistas lucharían por la opción más conservadora para frenar el avance del liberalismo en Europa occidental.

#### **6.1.4. ¿Bando carlista y absolutista o isabelino y liberal? A zero-sum game**

Tras la muerte de Fernando VII, asume la regencia María Cristina debido a Isabel II tiene apenas 3 años. La primera guerra carlista comienza el 2 de octubre de 1833 hasta el 6 de julio de 1840 (Llorca, 1986). Desde un punto de vista europeo; Austria, Prusia, Rusia, Nápoles y los Estados Pontificios no reconocían a Isabel II como reina de España, mientras que Portugal, Francia y Reino Unido se mostraron desde el comienzo fieles aliados a la legitimación de Isabel II como digna heredera de la corona española (Miguens, 2017).

La guerra carlista tiene dos vertientes: la lucha por el legítimo heredero al trono español y la lucha de ideologías entre el absolutismo y liberalismo. Dentro del bando carlista apenas hubo diferencia entre las dos vertientes, más en el bando isabelino sí que fue notable. El bando carlista apoyaba a Carlos María Isidro como único heredero a la

corona bajo un contexto totalmente absolutista y lo reconocían como Carlos V de España. En contraposición, el bando isabelino más que apoyar a Isabel II lo que querían era que el liberalismo empezara a tener cabida en España (Rodríguez, 2018). Los carlistas no tuvieron tanto apoyos ni ayudas como los isabelinos, también a veces considerados como cristinos (Miguens, 2017).

Llama la atención la unión entre liberales y la regente María Cristina. La reina madre, miembro de la casa real de Nápoles y dos Sicilias y por consiguiente absolutista, no era acorde a las ideas liberales pero no tuvo otra opción que posicionarse con ellos pues eran los únicos que estaban dispuestos a luchar por el trono en nombre de Isabel II si esta luego fuera una monarca ejemplarmente liberal. Así bien lo describe la historiadora Isabel Burdiel (2004, pag 66) “La figura de Isabel II, una niña de apenas 4 años, comenzó a convocar simbólicamente todas las esperanzas de cambio y de libertades frustradas desde las Cortes de Cádiz y desde el Trienio Liberal de 1820 a 1823”

El curso de la guerra empezó favoreciendo al bando carlista. El posible triunfo del carlismo podría suponer que España se alejara de las potencias más civilizadas o más reformistas y que volviera a caer en la trampa del Antiguo Régimen que no estaba más que abocado a morir en el olvido (Burdiel, 2002). En septiembre de 1836, María Cristina acorralada por la situación decidió pedir ayuda a su hermano el rey de Nápoles y dos Sicilias para que interviniera a su favor y negociara con el bando carlista. Esta situación fue comprometida en tanto que el reino de Nápoles y dos Sicilias era partidario del Carlos María Isidro, y por eso el ruego de María Cristina para que intercediera su hermano por ella. Su única petición era que sus hijas conservaran su posición y que tuvieran un futuro digno correspondiente a princesas de alta cuna. Las condiciones que se plantearon fue el fin de la guerra civil a cambio de que el primogénito del infante Don Carlos se casara con Isabel II. No obstante, el futuro de la guerra empezó a cambiar. El triunfo de los isabelinos llevó a retirar esa propuesta de la mesa de negociaciones y la posición de María Cristina se vio reforzada (Burdiel, 2004).

La guerra carlista tuvo implicación en el equilibrio de poder europeo del siglo XIX. Todas las monarquías europeas estuvieron muy pendientes del curso de la guerra en España (Rodríguez, 2018). Lo que ocurriera podría marcar el precedente en el resto de Europa, y fue por ello que algunas monarquías tomaron partido por alguno de los dos

bandos intentando favorecer sus intereses. En ninguna corte se había olvidado todavía del triste destino que había sufrido los reyes de Francia Luis XVI y María Antonieta en el inicio de lo que fue la Revolución Francesa. Si la monarquía española caía por no tener un legítimo candidato, podría suponer una ola de exterminio de casas reales y eso era algo que no se podían permitir los monarcas (Burdíel, 2004).

#### **6.1.5. Cuádruple alianza de 1834: Reino Unido, Francia, Portugal y España**

El 22 de abril de 1834 se firmó un tratado internacional entre Reino Unido, Francia, Portugal y España conocido como la Cuádruple Alianza. En agosto de este mismo año, se realizaron algunas incorporaciones al documento firmado en abril. El objetivo del tratado fue que “los cuatro estados se comprometían a una defensa común y una acción diplomática conjunta en política internacional para defender los modelos liberales que representaban sus respectivos gobiernos frente a Austria, Rusia y Prusia que mantenían políticas absolutistas” (Ministerio de Cultura y Deporte, s/f). Las potencias absolutistas entendieron el tratado como una acción diplomática conjunta para potenciar el liberalismo, protegerlo de sus detractores y modificar el equilibrio de poder en Europa, así como una provocación a su alianza (Pereira, 2009).

El origen del tratado fue propiciado por la falta de estabilidad política así como la situación de hostilidad en Portugal y en España. La regente María Cristina intentando crear alianzas internacionales, que defendieran los derechos legítimos de su hija a heredar el trono que por nacimiento le correspondía, aprecia que el Duque de Braganza se encuentra en una postura similar a la suya tratando de defender el reinado de María II de Portugal (Miguens, 2017).

Desde un punto de vista estratégico, Francia y Reino Unido, como superpotencias europeas, aprovecharon la situación política para prestar apoyo a ambos reinos y poder ejercer control parcialmente sobre ellos. El tratado en sí supuso un hito porque consiguió que los reinos de Francia y Reino Unido conciliaran su disputa histórica por primera vez, no sólo porque tenían afinidades ideológicas en común sino también porque favorecían sus intereses (Burdíel, 2004). Cabe destacar que la Cuádruple Alianza fue un tratado crucial para comprender la política exterior del reinado de Isabel II pues determinó la orientación de la misma.

Los puntos principales del tratado fueron la obligación por parte de Portugal a expulsar de sus tierras al infante Don Carlos María Isidro con ayuda de las tropas españolas, así como la intervención de tropas inglesas y francesas en caso necesario para garantizar la estabilidad de los reinos de Portugal y España (Ministerio de Cultura y Deporte, s/f).

## **6.2. El matrimonio de Isabel II y el equilibrio de poder ¿cuestión de estado o decisión europea?**

El 8 de noviembre de 1843 el general Narváez proclama la mayoría de edad de Isabel II con apenas 13 años. Esto supone el fin a la época de las regencias: la reina María Cristina y la del general Espartero (Miguens, 2017). Dos días después, el 10 de noviembre, Isabel II jura la Constitución en sesión solemne en el salón de las cortes (Burdíel, 2018).

El matrimonio había sido un asunto que el consejo de ministros había decidido no abordar y retrasar hasta que Isabel II no fuera mayor de edad. Nada más jurar la Constitución, la cuestión del matrimonio se convirtió en materia prioritaria de estado. Según narra Isabel Burdíel (2004; pag 251) “Tres razones enlazadas se barajaron abiertamente como decisivas a la hora de convertir su matrimonio en materia de urgencia política: su edad, su sexo y la necesidad de consolidar la monarquía constitucional en España”.

### **6.2.1. La importancia del matrimonio para la continuidad de España y para el futuro de Europa**

“En lo único en lo que todos los intereses nacionales e internacionales convocados en torno al matrimonio de la reina parecían coincidir era en que esta había de reinar pero que, desde luego no podía (naturalmente por su edad y por su sexo) gobernar” (Burdíel, 2004; pag 251). La mayor preocupación que comienza con la cuestión matrimonio es que el casamiento puede suponer un cambio de dinastías y de poder dentro de España. Ministros y embajadores del resto de potencias europeas daban por hecho que por su condición de mujer, Isabel II se limitaría a reinar mientras que su futuro esposo sería quien gobernara. Se esperaba del futuro rey consorte que asumiera el papel de la toma de decisiones políticas con los ministros, manteniendo a Isabel II como la cara visible de la monarquía.

Esta será la principal preocupación de los estados europeos puesto que era de vital importancia la correcta elección del candidato pues dependiendo de qué casa real perteneciera la unión de ambas dinastías podrían suponer una gran amenaza para el equilibrio de poder en Europa (Rubio, 2009). A pesar de que “España no era una potencia pero de a poco iba adquiriendo importancia por su extensión, situación geográfica, magnitud de población y sus posesiones al norte de África, tanto como el posible control del estrecho de Gibraltar. Cierta tipo de unión o arreglo matrimonial entre las distintas casas reales podría cambia la historia y la geografía política de Europa. Era necesario, entonces, mantener el equilibrio reinante moviendo apenas las fichas imprescindibles en el tablero” (Miguens, 2017; pag 164)

Un artículo escrito el 7 de junio de 1846 por Donoso Cortés, político y consejero de la reina Isabel II, al periódico *Español* planteó la cuestión del matrimonio real desde 3 sistemas. Cabe resaltar que el artículo nunca llegó a publicarse. El primer sistema que propone es el internacional tal y como describe Isabel Burdiel (2004; pag 255) “hay quienes creen que el matrimonio de una reyna reinante, pudiendo cambiar la dinastía, y hasta cierto punto las alianzas, es una cuestión que debe apoderarse para resolverla la Europa, porque es una cuestión de equilibrio, y por consiguiente una cuestión europea”. El segundo sistema afirma que el matrimonio real se trata un asunto nacional por el cual las opiniones internacionales no deberían tener cabida en esta decisión, centrándose exclusivamente en los intereses nacionales. Mientras que el tercer sistema propuesto manifiesta la idea de que sólo corresponde la cuestión del matrimonio a los propios príncipes como si fueran particulares.

El propio Donoso Cortés era consciente que, a pesar de que las cortes daban la competencia absoluta a la reina para poder tomar decisiones sobre la elección de su futuro esposo según la Constitución de 1845, sus decisiones siempre estarían de alguna manera sujetas a la opinión pública en tanto que era Isabel II un personaje público. Isabel Burdiel (2004; pag 254) expresa que “de hecho, no hubo otro matrimonio real en el siglo XIX que concitase tanta atención internacional”. Además, se trató de manera conjunta el matrimonio de la joven reina Isabel II así como el de su hermana la infanta Luisa Fernanda. En toda Europa, se conoció este asunto como los *matrimonios españoles* (Rubio, 2009).

### **6.2.2. Candidatos europeos que optaban al puesto de rey consorte español**

El asunto del matrimonio de la joven Isabel II aparentemente se decidió no abordarlo hasta que se proclamara su mayoría de edad. No obstante, con el fracaso de la conspiración de 1841 para destronar a Isabel II, María Cristina comprendió que debía empezar a tratar el tema con urgencia y discreción para asegurar la continuidad en el trono de su hija sin que los ministros supieran nada (Casado, s/f). Durante su exilio a Francia, la reina madre creó una red de contactos en la corte francesa. Aconsejada por Espartero, en el funeral del príncipe de Orleans, María Cristina tuvo un gran acercamiento a la familia real belga intentando plantear una posible unión entre su hija y el sobrino del rey belga Leopoldo I. Previamente, Espartero había solicitado una reunión con el embajador británico en España donde expuso su oposición a un posible matrimonio borbón en tanto que consideraba que habían sido los borbones los que habían traído las desgracias a España. Esta idea fue muy bien acogida en la corte inglesa (Burdíel, 2004).

En la corte francesa no tardó en llegar el rumor de una posible unión entre las casas reales belgas y españolas. Francia decidió tomar acciones diplomáticas para oponerse a esa unión en tanto que veía una clara consolidación de ambos estados, así como del Reino Unido puesto que compartía con Bélgica la misma casa real, donde quedarían relegados los franceses a un segundo plano. Asimismo lo refleja Isabel Burdíel (2004; pag 261) quien accedió al Archivo Nacional de Historia “la gran correspondencia que existía entre el ministro de asuntos exteriores de Francia y el embajador francés en Inglaterra demuestra cómo, a partir de marzo de 1842, la diplomacia francesa comenzó a moverse rápidamente para evitar cualquier combinación que pudiese implicar una reducción aún mayor de su presencia en España”

Durante el año previo a la mayoría de edad de Isabel II, empezaron las potencias internacionales a hacer campañas de que príncipes eran aptos para el matrimonio de la pequeña Isabel II (Rodríguez, 2018).

Francia, anticipándose a la posible reacción del Reino Unido en caso de presentar a su hijo menor Antonio de Orleans el Duque de Montpensier, decidió sacrificarse para demostrar que su principal interés era el mantenimiento de la seguridad y el equilibrio

de poder en Europa. Propuso que ningún borbón francés accediera al matrimonio (Rubio, 2009). No obstante, Luis Felipe I, rey de Francia, en sus ansias de tener una buena estrategia política para estar cerca del trono español, decidió que la mejor opción era casar a su hijo con la hermana de Isabel II. La condición que impuso fue que ambas bodas se celebraran el mismo día (Vega y Álvarez, 2004).

El primer candidato propuesto fue el hermano de María Cristina, Francisco de Padua de Borbón y Dos Sicilias, Conde de Trápani. Para la reina madre este enlace sin duda era el más conveniente en tanto que supondría casar a su hija con su hermano sobre el cual tenía influencia. Además, esta unión impediría que potencias extranjeras ajenas a la familia real española pudieran ejercer parcialmente control sobre la monarquía borbónica española. No obstante, a pesar de que tuvo el apoyo francés, no todas las familias liberales recibieron la noticia con la misma euforia, por lo que se empezaron a encontrar con múltiples disconformidades. El principal motivo fue que a la vista internacional, más concretamente del Reino Unido, no interesaba unir las casas de España y Nápoles en tanto que esta unión arrastraría al reino español de vuelta al Antiguo Régimen cuando España estaba buscando nuevos horizontes de la mano del liberalismo (Miguens, 2017).

El príncipe Leopoldo de Sajonia-Coburgo-Gotha, hijo del duque Ferdinand, fue la candidatura que más apoyos recibió. María José Rubio (2009; pag 565) lo describió como un “príncipe católico seis años mayor que Isabel II, inteligente, atractivo y bien situado en la realeza europea, ya que es primo hermano del esposo de la reina Victoria de Inglaterra”. No obstante, fue vetada por la inseguridad francesa de una reestructuración del equilibrio de poder europeo donde quedara sustituida por España (Miguens, 2017).

El infante Carlos Luis, hijo de Carlos María Isidro, fue otro de los candidatos más considerados. Esta idea se planteó cuando tuvo lugar los Sucesos de la Granja intentando satisfacer a ambos lados, manteniendo a Isabel II como reina pero también dando al hijo del infante Don Carlos su lugar como futuro rey consorte (Rodríguez, 2018). Narváez en todo momento se negó a la unión entre el hijo de Carlos María Isidro e Isabel II, incluso cuando el primero abdicó en su hijo. El motivo que se escondía detrás de esta candidatura era que el infante Don Carlos pediría la igualdad de

condiciones entre su sobrina Isabel II y su hijo Carlos. Su justificación se basaba en que ambos eran posibles candidatos a la corona por lo que si finalmente el matrimonio tenía lugar, su hijo no debía ser un mero rey consorte sino un rey conjunto como en su día lo fueron los Re Católicos Isabel y Fernando. Además, argumentó que con esta unión se pondría fin a las intrigas contra la corona española (Burdíel, 2004). El imperio austriaco apoyará la candidatura del Conde Montemolín, considerándolo el futuro heredero al trono. Sin embargo, los liberales no perdonarían jamás el apoyo de Austria a los carlistas, ni la condición absolutista de este estado, por lo que la idea fue rechazada y descartada (Rodríguez, 2018).

La desesperación de María Cristina siguió creciendo, pues cada vez quedaban menos candidatos posibles. De los 3 candidatos nacionales, uno estaba totalmente descartado, el hijo menor del infante Don Carlos, y los otros dos eran los hijos de su odiada hermana Luisa Carlota (Rubio, 2009). Intentando manejar la situación, María Cristina propuso casar a su segunda hija con el hijo del Luis Felipe. Su justificación fue que si su primogénita no podía conseguir obtener la felicidad que su madre quería para ella, por el destino que tenía que asumir, que por lo menos eso no privara a su segunda hija de obtenerla. Sin embargo, la reina madre escribió al rey de los belgas dando la mano de su hija Isabel II a su sobrino el coburgo. Esta idea quedó en eso, en solo una idea puesto que finalmente los planes de María Cristina se vieron frustrados. En primer lugar, por el veto indudable de Francia, y posteriormente por el cambio de ministro de Asuntos Exteriores de Reino Unido que apoyó la idea de que el mejor candidato sería el infante Enrique, el duque de Sevilla, el hijo pequeño de Francisco de Padua, dado sus fieles ideas sobre el liberalismo (Burdíel, 2004).

Los otros dos pretendientes españoles eran el infante Francisco de Asís y el infante Enrique, hijos del infante Francisco de Padua. El posible matrimonio entre alguno de estos infantes con la princesa no era del gusto de María Cristina. Luisa Carlota, hermana de la reina madre y madre de los infantes, intentó hacia 1836 convencer a su hermana que la mejor opción sería casar a sus hijos con las princesas para así poder cumplir una de la voluntad del difunto rey Fernando VII. María Cristina nunca sintió presión por esa correspondencia del pasado, y es más, debido a la mala relación entre las hermanas, terminó desterrando a esta a Francia con su marido. Pero debido a la situación nacional

e internacional, no se pudo ver en otra tesitura de retomar la idea, que no sólo le repugnaba sino que afianzaba el odio que sentía hacia su hermana (Burdíel, 2018).

### **6.2.3. La Decisión final de Francia y Reino Unido**

“El boicot de unos a otros en el asunto de España amenaza con enfrentar a las dos grandes potencias europeas y perder su equilibrio de poder” dice María José Rubio (2009, pag 566). Con esta sencilla frase sale a la luz la importancia y el peso que tuvo la decisión de Francia y del Reino Unido acerca del futuro esposo de la reina Isabel II. Debido a todas las exigencias impuestas por ambos estados, la reina María Cristina se vio obligada a casar su primogénita con el único candidato que su hija no sería feliz. El resultado de esta unión terminó siendo el más inconveniente para Isabel II, no sólo en el aspecto personal sino que también influyó en su mandato. “El matrimonio se convirtió en un factor de inestabilidad política constante” lo describió así Isabel Burdíel (2004, pag 257).

En septiembre de 1843, en el palacio de Eu, se reúne el rey Luis Felipe, de Francia, con la reina Victoria, de Reino Unido, de manera informal para aclarar la cuestión del matrimonio de Isabel II. Pactaron de manera clara que la niña se tendría que casar con un descendiente directo de Felipe V, siempre y cuando se excluyeran a los Borbones franceses, pues esta era la única manera de garantizar la estabilidad en Europa y restablecer el equilibrio de poder a su favor (Burdíel, 2018). “Por lo que respecta a los británicos, una vez establecido el acuerdo de que Isabel II se casaría con un príncipe español, quedó clara la voluntad inglesa de que fuese con el hijo menor de Francisco de Paula y la Infanta Carlota, el príncipe Enrique, cuyas simpatías progresistas y probritánicas se daban por hecho” así describió Isabel Burdíel (1998) la voluntad que manifestó la reina Victoria en ese acuerdo informal acerca del futuro pretendiente a rey consorte español.

El 28 de agosto de 1846, Isabel II reunió a sus ministros y a su madre para hacer una declaración pública y formal de su decisión de casarse con su primo el duque de Cádiz. Además, salió a la luz que en el mismo día de la boda de la reina, se casaría también su hermana la infanta Luisa Fernanda con el hijo del rey de Francia (Gutiérrez, s/f). Reino Unido al enterarse mostró su total disconformidad. El embajador inglés en Madrid

transmitió su desacuerdo argumentando que se estaba violando el segundo acuerdo de Eu de 1845. En el segundo encuentro que mantuvieron el rey Luis Felipe con la reina Victoria acordaron que la única condición impuesta por el Reino Unido era que la unión entre la hermana pequeña de Isabel II y el duque de Montpensier no tendría lugar hasta que el matrimonio de Isabel II no hubiera sido consumado y con descendencia (Burdíel, 2004).

Finalmente quedan dos posibles candidatos, los hijos del hermano pequeño de Fernando VII y primos de la joven Isabel II. *¿Por qué se termina eligiendo a Francisco antes que a su hermano Enrique que contaba con todo el apoyo del Reino Unido?* El carácter fuerte y decisivo de Enrique fue el principal motivo por el cual no se le consideró apto. Nadie dudaba que fuera a ser buen rey consorte pero la reina María Cristina tenía miedo que éste empezara a ejercer demasiada influencia sobre su hija. Enrique era un joven con ideas demasiado liberales para el gusto de la reina madre (Rubio, 2009). *¿Por qué Francia apoyaba tanto la candidatura de Francisco de Asís?* Corrían rumores por toda Europa de la condición de Francisco acerca de su posible homosexualidad. El interés francés se centraba en la idea de que si el matrimonio real fracasara o que no llegara a tener descendencia, el hijo del rey de Francia casado con la hermana menor de Isabel II podría optar a que sus hijos fueran los sucesores de la corona española. En otras palabras, Luis Felipe buscaba que sus nietos llegaran a ser reyes de Francia y reyes de España (Vega y Álvarez, 2004).

Terminó quedando como única opción el infante Don Francisco de Asís, duque de Cádiz, un pretendiente que no molestaba ni a partidos políticos y que contó con la aprobación internacional de las potencias europeas. No obstante, empezaron a circular comentarios por las cortes europeas comparando el matrimonio de Isabel II con el de su hermana la infanta Luisa Fernanda. El matrimonio de la reina de España era mucho más vulgar que el de su hermana, mientras la reina se casaba con un primo suyo con rango de duque, su hermana se casaba con el hijo de un rey (Rubio, 2009).

Muchos historiadores consideran que si la hubieran casado con el infante Don Enrique, el hermano de Francisco de Asís, todo hubiera sido diferente. Pero los intereses de los estados más influyentes en la política exterior de España fueron así de caprichosos. (Vega y Álvarez, 2004).

#### **6.2.4. El desafortunado matrimonio de Isabel II y las alternativas de Francia y Reino Unido**

El 10 de octubre de 1846 tiene lugar las nupcias de la reina Isabel II con su primo Francisco de Asís, duque de Cádiz, coincidiendo con el día del decimosexto cumpleaños de la reina (Gutiérrez, s/f). Siete meses más tarde, el 19 de marzo, la reina comunica a sus ministros que la situación de su matrimonio es insostenible y que la mejor opción es divorciarse (Burdíel, 2004).

Para el año 1848 se cierne sobre España una época de gran incertidumbre. Una grave crisis económica y social estalla en Europa. Revoluciones y revueltas tienen lugar en las capitales más importantes, algunas acarreado severas consecuencias como la caída de la monarquía francesa (Rodríguez, 2018). Es por ello que muchos historiadores consideran que si se hubiera esperado un par de años más para abordar la cuestión del matrimonio de la reina, con el rey de Francia derrocado, hubiera sido más sencillo y la reina se hubiera podido casar con el príncipe Coburgo (Rubio 2009).

Antes de formar el gobierno de Narváez, el embajador inglés en Madrid se presentó en la corte teniendo audiencia inmediata con la reina Isabel II intentando aconsejar a la misma que no formara gobierno con los moderados en tanto que Su Majestad la reina Victoria era progresista. A Isabel II eso le molestó bastante pues estaba cansada de que el Reino Unido y Francia siempre se metieran en asuntos internos del gobierno español (Burdíel, 2018).

Los rumores de infidelidad de la reina no paraban de cesar y resonaban en toda Europa, por lo que la situación cada vez era más crítica. Debido a las desavenencias y a la vergüenza que Isabel II estaba procurando a la corona española, María Cristina no descartaba la idea de obligar a abdicar a Isabel II a favor de su hermana (Rubio, 2009). El dilema que surgía era que si recaía el poder en manos de Luisa Fernanda, Francia entraría a formar parte de la monarquía española. Esta idea, claramente estará apoyada por el rey de Francia. Finalmente, se termina retrayendo de esta propuesta debido al riesgo que supondría apoyarla y enfrentarse con el Reino Unido. Para esclarecer la situación y evitar posibles confrontaciones, se obligó a la infanta a renunciar a sus derechos de sucesión. De tal manera que la única solución que quedaba era mediar con Francisco de Asís (Rodríguez, 2018).

### **6.3. La comparativa de Isabel II con Victoria de Reino Unido, dos reinas liberales en el siglo XIX**

“La reina Victoria e Isabel II llegaron muy jóvenes al Trono (a los catorce y dieciocho años, respectivamente) y durante veinticinco años reinaron simultáneamente” (Burdíel, 1998). Ambas coronaciones se produjeron en un ambiente político interno complicado y con una política exterior muy cambiante en busca siempre de los intereses del estado. El papel que tocó desempeñar a Isabel II y Victoria no fue baladí pues ambas fueron mujeres que heredaron la corona muy jóvenes.

A diferencia de su contemporánea, la reina Victoria, Isabel II no consiguió obtener todos los conocimientos necesarios para poder reinar (Burdíel, 2004). La reina Victoria tuvo una educación propia tanto para su propio destino, el de ser reina, así como para ser mujer. Sus profesores y el gobierno supieron preparar a la joven para cualquiera de sus posibles destinos, puesto que heredó el trono al fallecer su tío el rey Jorge IV sin descendencia (Burdíel, 1998). No obstante, Isabel II no tuvo la misma suerte. Eduardo Rodríguez (2018) rebate la opinión de la historiadora Isabel Burdíel en cuanto a la mala educación de Isabel II. Argumenta que la reina Victoria subió al trono con 18 años mientras que Isabel II subió a las 13. Además, añade que la primera vivió alejada de palacio, de las intrigas y en un ambiente más neutral y cómodo para una joven princesa y ante todo, niña.

Otro aspecto en el que difieren fue en sus papeles como esposa y madre, así lo deja claro Isabel Burdíel (1998) en la revista *Ayer* “la reina Victoria fue (o aparentó ser) la reina burguesa por excelencia. Representó impecablemente el papel que le correspondía como esposa y como madre”. La reina Victoria se casó con su primo belga quien aportó gran felicidad y estabilidad a la monarca, lo cual se vio reflejado a posteriori en su reinado. Cabe resaltar que fueron los ministros también quienes decidieron cual sería el candidato más óptimo para la joven reina pero sin tener que rendir cuentas al resto de estados europeos o que otras potencias extranjeras influenciaran o vetaran a posibles candidatos. En contraposición, nos encontramos a la reina Isabel II, a la cual le fue seleccionado el marido sin su consentimiento, donde las potencias europeas sí que tuvieron decisión (Rodríguez, 2018). El matrimonio de Isabel II fue un martirio para la joven reina y por consecuencia buscó cariño en otros brazos. Los escándalos sobre las

infidelidades de la reina fueron demasiado ruidosos, lo que ha llevado a que en la posteridad no se la recuerde por ser una buena reina sino por sus amoríos (Miguens, 2017).

Muchos historiadores afirman que mientras el matrimonio de la reina Victoria supuso la continuidad y reafirmación de la monarquía inglesa, para la reina Isabel II no trajo más que desavenencias que desembocaron en una ruptura matrimonial “no establecida” y en un temprano destronamiento en 1868 (Burdial, 1998). De acuerdo con María José Rubio (2009, pag 551) “Isabel II fue la primera reina de España por derecho propio de nuestra historia. [...] Nació reina, pero nadie se ocupó de formarla para las responsabilidades de su cargo” siendo la principal diferencia entre ambas reinas europeas.

## ***CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES***

### **7. CONCLUSIONES**

La finalidad de este ensayo ha sido poder recabar la información suficiente para responder a la pregunta de investigación: *¿Influenciaron las potencias europeas del siglo XIX en el reinado de Isabel II?*

La intervención de Francia y del Reino Unido fue decisiva en el reinado de Isabel II. Ambos estados fueron los que garantizaron y velaron por los derechos legítimos de la joven reina tras la muerte de su padre. Asimismo, salvaguardaron siempre sus intereses dirigiendo la política exterior del estado español acorde con sus conveniencias. La elección del rey consorte no fue baladí pues Francia y Reino Unido buscaban un candidato que apenas interviniera en el equilibrio de poder o que en caso de intervenir les favoreciera. A pesar de que la reina viuda, María Cristina, no era absolutista; no le quedó otra opción que someterse a la influencia de Francia y Reino Unido si quería ver en un futuro a su hija como reina de España. El apoyo y las ayudas que facilitaron ambos estado a España no fueron gratis, fueron a cambio de que el estado español se convirtiera en un estado liberal.

A lo largo de todo el ensayo, se ha apreciado como la intervención de Francia y Reino Unido en el reinado de Isabel II ha sido debido a la búsqueda y el mantenimiento del equilibrio de poder en Europa. El mayor punto de inflexión para la balanza de poder durante el reinado de Isabel II fue la primera guerra carlista. Durante los casi siete años de guerra, España estaba sumida en una incertidumbre acerca de quién sería el futuro rey/reina, y por ende desestabilizaba al resto de estados europeos. De acuerdo con la revisión de literatura que se ha llevado a cabo, si en España hubiera ganado el carlismo, el curso del estado español hubiera sido completamente diferente, por ejemplo: el posicionamiento español durante la primera guerra mundial. El motivo por el cual no triunfó el carlismo fue debido a que las potencias absolutistas no prestaron las suficientes ayudas al infante Don Carlos, a diferencia de todas las prestaciones que facilitaron las potencias liberales al bando isabelino para su triunfo.

La desesperación por casar a la joven reina tan pronto fue otro de los mayores errores que se cometió. En el siglo XIX, y en todos los siglos previos, el matrimonio de los hijos de reyes era una pura estrategia para crear alianzas y garantizar aliados. Tanto Francia como Reino Unido eran conscientes de que Isabel II se debía de casar con un príncipe que no interfiriera en la balanza de poder así como que fuera de sus gustos. Finalmente, casándola con el Duque de Cádiz, Francisco de Asís, la abocaron a la desgracia. Si la cuestión matrimonial se hubiera atrasado un par de años hubiera sido un asunto mucho más sencillo, pues con la caída de la monarquía francesa, Isabel II se hubiera podido casar con el candidato preferido por todos – el príncipe Coburgo – sin la negativa de Francia.

Finalmente, y por todos estos aspectos cruciales en el reinado de Isabel II, se puede concluir en base al trabajo realizado que las potencias europeas sí que influenciaron en el curso del estado español durante el reinado de Isabel II. Desde el momento en el que la reina viuda María Cristina solicitó la ayuda de Francia y del Reino Unido para apoyar los derechos sucesorios de su hija, el estado español se volvió esclavo de los intereses de ambos. El gran problema fue que el objetivo principal de España – volver al orden mundial siendo una súper potencia como lo eran Francia o Reino Unido – no se hizo realidad. Tras el exilio de la reina Isabel II a Francia en 1868, España volvió a ser un nido de intrigas. Todas las casas europeas querían estar al frente del estado español, siendo la elección complicada en tanto que debía de garantizar el equilibrio de poder en Europa. A pesar del intento, España sólo estaba hecha para que la gobernasen los borbones y fue por ello que regresaron del exilio. Una pena que Isabel II no llegara a ver nunca a su heredero el príncipe Alfonso – Alfonso XII de España – sentado en el trono que se correspondía por nacimiento en tanto que nunca regresó a España desde su destronamiento.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Barbé, E. (1987a). El «equilibrio del poder» en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Afers Internacionals N°11*, pp. 5-17. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/viewFile/27765/51884>
- Barbé, E. (1987b). El papel del realismo en las Relaciones Internacionales (La teoría de la política internacional de Hans J. Morgenthau). *Revista de Estudios Políticos (Nueva época) N°57*, pp. 149-176. Recuperado de <file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Dialnet-ELPapelDelRealismoEnLasRelacionesInternacionalesLa-26941.pdf>
- Bernal, J. M. (s/f). Realismo Político: Una noción controvertida. La expresión del realismo político. Universidad de Murcia. Recuperado de <http://fes-sociologia.com/files/congress/11/papers/1291.pdf>
- Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, (2001). Felipe II (1556-1598). Alicante. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc2z152>
- Burdiel, I. (1998). Isabel II: un perfil inacabado. *Ayer*, nº29, pag 187-216. Recuperado de: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/isabel-ii-un-perfil-inacabado/>
- Burdiel, I. (2002). Morir de éxito: El péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX. Biblioteca Cervantes Virtual. Recuperado de: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcm3340>
- Burdiel, I. (2004). *Isabel II no se puede reinar inocentemente*. Madrid. Espasa.
- Burdiel, I. (2018). *Isabel II: Una bibliografía (1830-1904)*. Barcelona. Debolsillo.
- Calvo, J. (2018). Fernando VII, el peor rey de España. *Historia y vida, La Vanguardia*. Recuperado de [https://www.lavanguardia.com/historiayvida/fernando-vii-el-peor-rey-de-espana\\_12516\\_102.html](https://www.lavanguardia.com/historiayvida/fernando-vii-el-peor-rey-de-espana_12516_102.html)
- Casado, M. Á. (s/f). Biografía de María Cristina de Borbón-Dos Sicilias (1833-1840). Biblioteca Cervantes Virtual. Recuperado de: [http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes\\_y\\_reinas\\_espana\\_contemporanea/maria\\_cristina\\_biografia/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes_y_reinas_espana_contemporanea/maria_cristina_biografia/)

- Comellas, J. L.; Martínez, F.; Ortuzar, T.; Poveda, Á. R. y Rueda, G. (2016). *Los generales de Isabel II*. Madrid. Ediciones 19.
- Constitución española (1978). Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, Título II, de la Corona, artículo N°57. Recuperado de: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=57&tipo=2>
- Constitución española (1978). Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, Título I, de los derechos y deberes fundamentales, artículo N°14. Recuperado de: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=14&tipo=2>
- Gallo, I. (2004). Un documental de La 2 recuerda la figura y el reinado de Isabel II. Recuperado: [https://elpais.com/diario/2004/04/26/radiotv/1082930402\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2004/04/26/radiotv/1082930402_850215.html)
- Godoy, Ó. (2004). Absolutismo, tiranía y resistencia civil en el pensamiento político de John Locke. Estudios Públicos N°96, pp 247-280. Recuperado de [https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093450/r96\\_godoy\\_locke.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093450/r96_godoy_locke.pdf)
- González-Doria, F. (1986). *Las reinas de España*. Madrid. Cometa.
- Gutiérrez, A. R. (s/f). Biografía de Isabel II de Borbón (1843-1868). Biblioteca Cervantes Virtual y Universidad de Alicante. Recuperado de: [http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes\\_y\\_reinas\\_espana\\_contemporanea/isabel\\_ii\\_biografia/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes_y_reinas_espana_contemporanea/isabel_ii_biografia/)
- (de) Habsburgo, C. (2008). *La maldición de Sissi*. Madrid. La esfera de los libros.
- Hayek, F. (1973). New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History of Ideas. Chapter IX: Liberalism. Encyclopedia of Novicento (Italy). Recuperado de <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/11047/000353390.pdf>
- Llorca, C. (1986). *Isabel II y su tiempo*. Madrid. Ediciones Istmo.

- Miranda, C. (1986). Realismo e idealismo en el estudio de las Relaciones Internacionales: La influencia de Hobbes y de Kant. *Revista de Ciencia Política Políticos (Volumen III) N°1-2*, pp. 88-100. Recuperado de <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/10955/000352376.pdf?sequence=1>
- Miguens, S. (2007). *Isabel II de Borbón: reina de los tristes destinos*. Madrid. Nowtilus.
- Mingst, K. and Arreguín, I. (2017). *Essentials of International Relations (7<sup>th</sup> ed)*. New York. Norton & Co.
- Ministerio de Cultura y Deportes, Gobierno de España (s/f). Tratado de la Cuádruple Alianza firmado por Gran Bretaña, Francia, España y Portugal el 22 de abril de 1834. Archivo Histórico Nacional. Recuperado de <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5681030>
- Moral, A. M. (s/f). Biografía de Carlos (V) de Borbón (1788-1855). Biblioteca Cervantes Virtual y Universidad de Alcalá. Recuperado de [http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes\\_y\\_reinas\\_espana\\_contemporanea/carlos\\_v\\_biografia/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes_y_reinas_espana_contemporanea/carlos_v_biografia/)
- (la) Parra, E. (s/f). Biografía de Fernando VII de Borbón (1808-1833). Biblioteca Cervantes Virtual y Universidad de Alicante. Recuperado de [http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes\\_y\\_reinas\\_espana\\_contemporanea/fernando\\_vii\\_biografia/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes_y_reinas_espana_contemporanea/fernando_vii_biografia/)
- Pereira, J. C. (2009). *Historia de las Relaciones Internacionales contemporáneas*. Barcelona. Ariel.
- Quílez, R. (2014). La Constitución continúa discriminando en la línea sucesoria: de infanta a princesa. *El Mundo*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/especiales/espana/el-rey/la-sucesion.html>
- Rodríguez, E. (2018). *Isabel II: Historia de una gran reina*. España. Almuzara.
- Rubio, M. J. (2009). *Reinas de España: siglos XVIII-XXI de María Luisa Gabriela de Saboya a Letizia Ortiz*. Madrid. Esfera de los libros.
- Sheehan, M. (1996). *The Balance of Power: History and Theory*. London. Routledge.

- Tervis, R. (1978). Cooperation under the security dilemma. Cambridge University Press, *World Politics* Vol. 30, N° 2, pp. 167-214. Recuperado de <https://www.cambridge.org/core/journals/world-politics/article/cooperation-under-the-security-dilemma/C8907431CCEFEFE762BFCA32F091C526>
- Vega, C. y Álvarez, M. T. (2004). Mujeres en la historia – Isabel II. Recuperado de: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/mujeres-en-la-historia/mujeres-historia-isabel-ii/526273/>
- Waltz, K. (1979). *Theory of International Politics*. Illinois. Waveland Press, INC.